



ACTA No. 044-2025. S.O.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025, A LAS 10H20.

En las instalaciones del palacio municipal, ubicado en las calles: Lorenzo de Garaicoa entre Eloy Alfaro y Abdón Calderón, a los trece días del mes de noviembre el dos mil veinte y cinco; se lleva a cabo de manera Presencial la **sesión ordinaria No. 044-2025** del Concejo Cantonal Municipal presidida por la Lcda. Viviana Olivares Coll, en su calidad de Alcaldesa del Cantón; y contando con la presencia de los señores ediles: Lcdo. Avcillas Arias José Daniel, (*presente a través de la aplicación Google Meet*) Sr. Chila Moran Julio Ramon, (*presente*), Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (*presente*); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (*presente*); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, (*presente a través de la aplicación Google Meet*); Ing. Jessenia Lavayen Mora Concejal principal izada, (*Ausente*); concejal Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth ; (*Ausente, justifica con certificado médico*); Seguidamente se da a conocer a la señora alcaldesa que se encuentran presente cinco de siete concejales del Cantón legalmente convocados, por consiguiente, existe el quórum reglamentario, por lo que la máxima autoridad declara instalada la sesión siendo las 10H20 y se solicita que, por medio de Secretaría General, se de lectura a la convocatoria, para la aprobación del orden del día en la presente sesión, mismo que dice siguiente:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria No. 043-2025-S. O, con fecha viernes 7 de noviembre del 2025.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Conocimiento y Aprobación de la Licencia de Partición Extrajudicial solicitado por los HEREDEROS DE OQUENDO VALERO FRANCISCO BOLIVAR, sobre el predio ubicado en el sector La Cepa, Parroquia Yaguachi Viejo Cone, Cantón San Jacinto de Yaguachi Provincia Del Guayas, identificado con la clave catastral N°09205522001147.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Conocimiento y Aprobación sobre las licencias de Fraccionamientos solicitado por los siguientes beneficiarios:

- ❖ **OLGA YOLANDA VERA GAMBOA**, propietaria del lote de terreno, ubicado en el sector BUENOS AIRES Parroquia Yaguachi Viejo "CONE", identificado con la clave catastral N°.09205522001428, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- ❖ **LUIS ALBERTO ASTUDILLO CARRIEL, MARIA ADELINA ASTUDILLO CARRIEL, ALCIDES ASTUDILLO CARRIEL, ANGEL ANTONIO ASTUDILLO CARRIEL, , ALICIA JUSTINA ASTUDILLO CARRIEL.** propietarios del lote de terreno, ubicado en el sector " LA MARUJA" Parroquia Yaguachi Viejo "CONE", identificado con la clave Catastral **N°09205522001467**, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- ❖ **ESPINOZA HIDALGO ANTONIO ANIBAL.** Propietarios del lote de terreno, ubicado en el sector de COOPERATIVA LUCHA Y PROGRESO-PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, identificado con la clave catastral N°09205031001510, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- ❖ **PLUAS RUIZ JOSE GUILLERMO Y POZO TOMALA FATIMA DELIA.** Propietarios del lote de terreno, ubicado en el sector EL DESEO-PARROQUIA YAGUACHI VIEJO CONE, identificado con la clave Catastral N°09205522001790, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

Yaguachi Somos Todos!

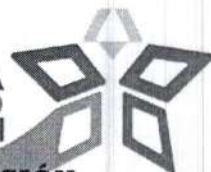


CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por los siguientes beneficiarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	CLAVE CATASTRAL	SECTOR
ACEVEDO ESTUPIÑAN SANDRA NADIESKA	09-20-50-1-2-051-012	LA VICTORIA - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO
CHEVEZ CORTEZ GRICELDA DOMINGA	09-20-50-1-2-019-009	LA VICTORIA - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO
LOPEZ VERA ADELA MANUELA	09-20-50-1-2-012-015	LA VICTORIA - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO
LEON TOVAR VICENTE ALIPIO VALDIVIEZO ORDEÑEZ MARCIA AZUCENA	09-20-50-1-2-030-016	LA VICTORIA - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO
DAVID MARIDUEÑA ELIDA AZUCENA	09-20-55-1-1-021-006	VUELTA LARGA YAGUACHI VIEJO CONE
DELGADO ARREAGA JUAN FRANCISCO	09-20-50-1-4-042-012	EL TAMARINDO CABECERA CANTONAL
MIRANDA PACHECO JUAN MARCOS	09-20-50-1-1-026-009	PEDRO J MONTERO - YAGUACHI NUEVO

Terminada la lectura de la convocatoria, interviene la alcaldesa quien manifiesta. - Señores concejales pongo a consideración de ustedes, para la aprobación del orden del día. **Interviene el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, Quien expresa:** Muy buenos días, señora alcaldesa, compañeros vicealcalde, compañeros concejales, abogado presente. Una vez más, desearle feliz cumpleaños, alcaldesa, desearle todo el éxito en esta administración. Hoy, en esta sesión ordinaria del jueves 13 de noviembre, elevo a moción para que se prueben los cuatro puntos del orden del día, agregando un punto respecto al oficio de la compañera **KERLLY ROSADO FRERES**, donde solicita vacaciones, ante esto elevo moción para que se prueben estos cinco puntos del orden del día. **Interviene el concejal Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, Quien expresa:** Buenos días, buenos días, alcaldesa, compañeros concejales, funcionarios municipales. Respaldo la moción presentada por el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, para que se aprueben todos y cada uno de los puntos del orden del día, incluyendo el último punto con respecto a las vacaciones de la concejal KERLLY ROSADO FRERES. **Intervención de la Sra. alcaldesa.** - Señor secretario, hay una moción presentada por el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, debidamente respaldado por la Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, por favor tome votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa, procedo a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, (Para que se aprueben los cinco puntos, incluyendo el punto adicional que indica la compañera Kerly Rosado Freres. Mi voto a favor, **(A favor)**; Sr. Chila Moran Julio Ramon, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor)**; Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A favor)**; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, **(A favor)**; Sra. Prof. Katherine Viviana Olivares Coll, alcaldesa **(A favor)**. **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, Informo a los integrantes del concejo que la convocatoria con el orden del día es aprobada, agregando un punto adicional; Esto referente a CONOCER Y RESOLVER LA SOLICITUD DE PERMISO CON CARGO A VACACIONES DE LA SRA. ROSADO FRERES KERLLY YOLANDA. En consecuencia, solicito que se me disponga a abordar el primer punto del orden del día. **Interviene la señora alcaldesa** y dispone al señor secretario dar lectura respectiva.

Yaguachi Somos Todos!



PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 043-2025-S. O, CON FECHA VIERNES 7 DE NOVIEMBRE DEL 2025. Secretario General.

- Cómo se tiene conocimiento de causas, señores integrantes del concejo cantonal, vía correo electrónico y vía WhatsApp, se entregó el contenido del acta de la sesión ordinaria No. 043-2025-S.O. con fecha jueves 30 de octubre del 2025, para su análisis y consideración previa. Vale indicar que para la presente sesión el concejal Daniel AVECILLA Arias, me hizo llegar una corrección al acta, las mismas que ya fue corregida y subsanada. A disposición, señora alcaldesa. **Intervención de la alcaldesa.** - a disposición de ustedes señores concejales. **Interviene la concejal Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda.** - Buenos días compañeros concejales, elevo a moción para que se apruebe el primer punto del orden del día, de la sesión ordinaria con fecha del viernes 7 de noviembre del 2025. **Interviene el concejal Sr. Chila Moran Julio Ramon,** Apoyo a la moción presentada por la concejal Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda. **Intervención de la alcaldesa,** compañeros, existe una moción presentada por la concejal Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, debidamente respaldada por el vicealcalde **Sr. Chila Moran Julio Ramon,** señor secretario proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. AVECILLA Arias José Daniel, Con la corrección que se hizo en su momento para que se apruebe el acta de la sesión anterior. Mi voto a favor. **(A favor);** Sr. Chila Moran Julio Ramon, **(A favor);** Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor);** Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A favor);** Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, **(A favor);** Sra. Prof. Katherine Viviana Olivares Coll alcaldesa **(A favor).** **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, se informó que existen seis votos a favor de la moción; por lo que se aprueba por unanimidad de votos de los presentes el acta en cuestión. **RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 043-2025-S. O, CON FECHA JUEVES 07 DE NOVIEMBRE DEL 2025.**

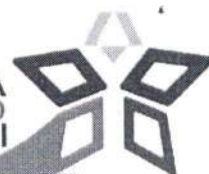
Interviene la señora alcaldesa y dispone al señor secretario dar lectura al siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO ORDEN DEL DÍA. - CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL SOLICITADO POR LOS HEREDEROS DE OQUENDO VALERO FRANCISCO BOLIVAR, SOBRE EL PREDIO UBICADO EN EL SECTOR LA CEPA, PARROQUIA YAGUACHI VIEJO CONE, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI PROVINCIA DEL GUAYAS, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL N°09205522001147.

Secretario General, expresa: Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo para la presente sesión, existe el expediente de Herederos OQUENDO VALERO FRANCISCO BOLÍVAR, mismo que consta con el informe de las áreas involucradas, también se expresa el criterio legal a lo respecto, mismo que manifiesta lo siguiente:

La procuradora sindica ratifica que En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los

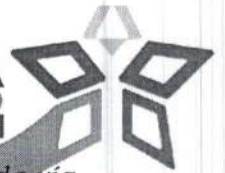
Yaguachi Somos Todos!



antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 097-CT-2025-A**, de fecha 17 de septiembre del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita **Procuraduría Sindica (E)** determina que los HEREDEROS DE FRANCISCO BOLIVAR OQUENDO VALERO, señores MARTHA PRIMITIVA OQUENDO BERNAL portador de la cedula de ciudadanía N° 1201915236, FRANCISCA CECILIA OQUENDO BERNAL portador de la cedula de ciudadanía N° 0916570138, GLADYS ELVIRA OQUENDO BERNAL portador de la cedula de ciudadanía 0912711322, OLGA MARIA OQUENDO VERNAL portador de la cedula de ciudadanía N° 0911226306, TEODORO RAUL OQUENDO BERNAL portador de la cedula de ciudadanía N° 0908025521 y JACINTO BOLIVAR OQUENDO VERNAL portador de la cedula de ciudadanía N° 0907992192, han justificado el derecho que ejercen sobre el bien inmueble compuesto de "Un lote de terreno ubicado en el Recinto la Zepa, jurisdicción de la Parroquia Cónce (Yaguachi), Cantón Yaguachi en la Provincia del Guayas", con una **superficie** de 7.55 hectáreas- **Identificado con el Código Catastral siguiente: 09205522001147**, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal proceda a autorizar la PARTICION EXTRAJUDICIAL solicitada por los HEREDEROS DE FRANCISCO BOLIVAR OQUENDO VALERO, considerando el **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 097-CT-2025**, de fecha 17 de septiembre del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**. Dicho lote se dividirá de la siguiente manera:

PROPUESTA	NOMBRE HEREDERO	SUPERFICIE
LOTE # 1	REMANENTE HEREDEROS OQUENDO BERNAL	2,3478 HA.
LOTE # 2	OLGA MARIA OQUENDO VERNAL	0,2310 HA.
LOTE # 3	JACINTO BOLIVAR OQUENDO VERNAL	0,2310 HA.
LOTE # 4	FRANCISCO CECILIA OQUENDO BERNAL	0,2310 HA.
LOTE # 5	TEODORO RAUL OQUENDO BERNAL	0,2310 HA.
LOTE # 6	GLADYS ELVIRA OQUENDO BERNAL	0,2310 HA.
LOTE # 7	REMANENTE HEREDEROS OQUENDO BERNAL	0,2310 HA.
LOTE # 8	REMANENTE HEREDEROS OQUENDO VERNAL	0,3528 HA.
LOTE # 9	REMANENTE HEREDEROS OQUENDO VERNAL	3,1756 HA.
LOTE # 10	MARTHA PRIMITIVA OQUENDO BERNAL	0,2879 HA.
AREA TOTAL		7,55 HA.

Que, se haga constar dentro de la respectiva Resolución del Concejo Municipal: Que, para la PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, se considere el análisis de afectación que consta en el informe de la Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial Avalúos y Catastro N° 097-CT-2025-A de fecha 17 de septiembre del 2025. *El predio se encuentra en una zona con condiciones medias a inundaciones según el pdot vigente. Por el lado norte del predio pasa el camino público que tiene un ancho de 8.00m medidos en el sitio. la distancia desde el eje del camino al predio es mayor a los 25.00m por tanto no se determina afectación alguna. Paralelo al camino mencionado en el párrafo anterior pasa la línea eléctrica 13,8kv, la cual cumple con la distancia de servidumbre de 3.00m del eje del poste, sin presentar afectación alguna. Por el lindero oeste pasa el camino que tiene un ancho vial de 4.00m. dicho camino está considerado de acuerdo al pdot vigente, como vía de segundo orden, perteneciendo a la red vial provincial, que, de conformidad con el*



pugs, deberá tener un derecho de vía de 10.00 metros medidos desde el eje de vía al lindero del predio. por tanto, existe afectación al predio. La vigencia a la que hace referencia el Art. 56 de la **Ordenanza que regula el fraccionamiento territorial y restructuración de predios en las áreas urbanas y rurales en el cantón San Jacinto de Yaguachi**, "Todas las aprobaciones y concesiones de permisos a los cuales se refieren esta ordenanza, tendrán una vigencia de TRES años, (...). Los beneficiarios de esta partición deben conocer que de conformidad con el INFORME DE LA COMISION TECNICA, el uso del suelo es para uso netamente agrícola y que los lotes a partir no tendrán por objeto la fundación de nuevas poblaciones. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir a los administrados que luego de la partición extrajudicial realicen la actualización de su título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Que por Secretaria General se comuniquen la Resolución del concejo municipal, a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. **Interviene la señora alcaldesa**, quien expresa, a consideración de ustedes compañeros **Interviene la concejal Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto**.-En mi segunda intervención, como lo hemos venido haciendo en casos análogos, lo primero es detectar que existe la propiedad, que existe una escritura en regla, en este caso la escritura a nombre de Oquendo Valero Francisco Bolívar, que ya pasó a ser parte de los herederos mediante una posesión efectiva, estando toda la documentación en regla, junto a todos los informes jurídicos y técnicos, salvo el mejor criterio, sugiero al concejo que se pruebe este segundo punto del orden del día. **Interviene la concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino y expresa**. Apoyo la moción. **Intervención de la alcaldesa**, compañeros, existe una moción presentada por el concejal Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto debidamente respaldada por el **concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino**, señor secretario proceda a tomar votación. **Secretario General**. - Señores concejales, se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, respaldado en los informes técnicos y jurídicos (**A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Sra. Rosado Freres Kerly Yolanda, (**A favor**); Sra. alcaldesa, Prof. Katherine Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General**. - Señora alcaldesa, señores concejales, se informó que existen seis votos a favor de la moción; por lo que se aprueba por unanimidad de votos de los presentes.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR LA LICENCIA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL SOLICITADO POR LOS HEREDEROS DE OQUENDO VALERO FRANCISCO BOLIVAR, SOBRE EL PREDIO UBICADO EN EL SECTOR LA CEPA, PARROQUIA YAGUACHI VIEJO CONE, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI PROVINCIA DEL GUAYAS, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL N°09205522001147. MISMO QUE TENDRÁN UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN REALIZAR EL TRÁMITE DE PROTOCOLIZACIÓN EN UNA NOTARÍA DEL CANTÓN O DEL PAÍS E INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN.

En consecuencia, solicito se me disponga a abordar el siguiente punto del orden del día.

Yaguachi Somos Todos!



**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN
SOBRE LAS LICENCIAS DE FRACCIONAMIENTOS SOLICITADO POR LOS
SIGUIENTES BENEFICIARIOS:**

* **OLGA YOLANDA VERA GAMBOA**, propietaria del lote de terreno, ubicado en el sector BUENOS AIRES Parroquia Yaguachi Viejo "CONE", identificado con la clave catastral N°.09205522001428, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

* **LUIS ALBERTO ASTUDILLO CARRIEL, MARIA ADELINA ASTUDILLO CARRIEL, ALCIDES ASTUDILLO CARRIEL, ANGEL ANTONIO ASTUDILLO CARRIEL, ALICIA JUSTINA ASTUDILLO CARRIEL.** propietarios del lote de terreno, ubicado en el sector " LA MARUJA" Parroquia Yaguachi Viejo "CONE", identificado con la clave Catastral N°09205522001467, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

* **ESPINOZA HIDALGO ANTONIO ANIBAL.** Propietarios del lote de terreno, ubicado en el sector de COOPERATIVA LUCHA Y PROGRESO- PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, identificado con la clave catastral N°09205031001510, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

***PLUAS RUIZ JOSE GUILLERMO Y POZO TOMALA FATIMA DELIA.** Propietarios del lote de terreno, ubicado en el sector EL DESEO-PARROQUIA YAGUACHI VIEJO CONE, identificado con la clave Catastral N°09205522001790, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

Secretario General, expresa: Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo para la presente sesión, existe los expedientes de LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO, mismo que consta con el informe de las áreas involucradas, también se expresa el criterio legal a lo respecto, mismo que manifiesta lo siguiente: **La procuradora sindica ratifica que** En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 118-DOT-2025**, de fecha 22 de septiembre del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Síndica (E) determina que la señora **OLGA YOLANDA VERA GAMBOA** portadora de cedula de ciudadanía N° 0908212632, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de "*Lote de terreno que se desmembra, del fundo rustico, ubicado en Bueno Aires, de la Parroquia Yaguachi Viejo Cóno*" con un **Área de:** 1.2260 hectáreas, *Identificado con el Código Catastral 09205522001428*, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el FRACCIONAMIENTO solicitado por la señora **OLGA YOLANDA VERA GAMBOA**, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 118-DGOTAC-2025**, de fecha 22 de septiembre del 2025, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTA	DESCRIPCION	AREAS
PROPUESTA 1	Fracción A (para donar al GAD. MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI)	0,0792 HA.

Yaguachi Somos Todos!



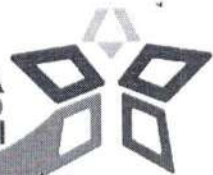
PROPUESTA 2	REMANENTE	0,9620 HA.
CAMINO PÚBLICO (SERVIDUMBRE DE PASO)		0,1748 HA.
AREA TOTAL		1,2160 HA.

Que, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comunique la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Se recomienda que se haga constar en la Resolución de Concejo Cantonal que: La vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes". Que, el lote a fraccionar deberá considerar el área del Camino denominado **Servidumbre de Paso**, ubicado en el lindero norte, así como el camino interior, también denominado **Servidumbre de Paso**, el cual bordea la **Fracción A** del lote a fraccionar. Dichas **servidumbres de paso** se encuentran representadas en los planos presentados, con un ancho de **6 metros**, conforme al INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 118-DGOTAC-2025, de fecha 22 de septiembre del 2025.

Consta criterio jurídico, que expresa: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 114-DGOTAC-2025**, de fecha 26 de septiembre del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que los señores LUIS ALBERTO ASTUDILLO CARRIEL CON CC. 120148150-2, MARIA ADELINA ASTUDILLO CARRIEL CON CC. 090756171-6, ANGEL ANTONIO ASTUDILLO CARRIEL CON CC. 090985895-3, ALCIDES ASTUDILLO CARRIEL CON CC. 091382608-7, ALICIA JUSTINA ASTUDILLO CARRIEL CON C.C. 0911042737, han justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el bien inmueble compuesto de "LOTE NO. 1, UBICADO EN LA HACIENDA " LA MARUJA" DE LA PARROQUIA YAGUACHI VIEJO CONE, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS" con un **Área de:** 0.6548 hectáreas, Identificado con el **Código Catastral** 09205522001467, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el FRACCIONAMIENTO solicitado por los señores LUIS ALBERTO ASTUDILLO CARRIEL. MARIA ADELINA ASTUDILLO CARRIEL. ANGEL ANTONIO ASTUDILLO CARRIEL. ALCIDES ASTUDILLO CARRIEL. ALICIA JUSTINA ASTUDILLO CARRIEL, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 114-DGOTAC-2025**, de fecha 26 de septiembre del 2025, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTA	DESCRIPCION	AREA/ HAS.
N° 1	LOTE # 1 (REMANENTE)	0.5589 HA.
N° 2	LOTE # 1-1	0.0959 HA.
AREA TOTAL		0.6548

Yaguachi Somos Todos!



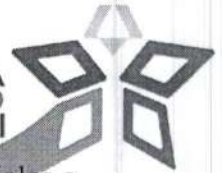
Que, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comunique la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Se recomienda que se haga constar en la Resolución de Concejo Cantonal que: La vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes". Que, el lote a fraccionar deberá considerar el área del camino de servidumbre que es el área entregada por el propietario para ejercer derechos de paso a otros lotes. Y puede ser regulada por el GAD, y su ancho mínimo será 4 metros, conforme al INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 114-DGOTAC-2025, de fecha 26 de setiembre del 2025.

Consta criterio jurídico, que expresa: **La procuradora sindica ratifica que** En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 144-DGOTAC-2025**, de fecha 29 de octubre del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que el señor ANTONIO ANIBAL ESPINOZA HIDALGO con cedula de ciudadanía: 0911549582, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de "LOTE DOS, ubicado en la Parroquia Yaguachi, del cantón San Jacinto de Yaguachi, de la provincia del Guayas" con un **Área de: MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS**, Identificado con el **Código Catastral 09205031001510**, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el **FRACCIONAMIENTO** solicitado por el señor ANTONIO ANIBAL ESPINOZA HIDALGO, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 144-DGOTAC-2025**, de fecha 29 de octubre del 2025, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / m ²
PROPUESTA 1	LOTE 2-1	447.76 m ²
PROPUESTA 2	LOTE 2-2	223.70 m ²
PROPUESTA 3	LOTE 2-3	223.58 m ²
PROPUESTA 4	LOTE 2-4	223.45 m ²
PROPUESTA 5	LOTE 2-5	223.33 m ²
PROPUESTA 6	LOTE 2-6	274.98 m ²
AREA TOTAL		1616.80 m²

Que, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comunique la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores,

Yaguachi Somos Todos!



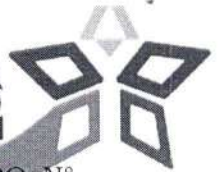
jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Se recomienda que se haga constar en la Resolución de Concejo Cantonal que: La vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes". Que, el lote a fraccionar deberá considerar que existen vías proyectadas las cuales no están propuesta en el fraccionamiento debido a que las calles ya existentes y tienen un ancho de 5 metros lineales, conforme al INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 144-DGOTAC-2025, de fecha 29 de octubre del 2025.

Consta criterio jurídico, que expresa: **La procuradora sindica ratifica que.-** En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 142-DGOTAC-2025**, de fecha 20 de octubre del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, Mgtr. **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita **Procuraduría Sindica (E)** determina que Los señores JOSE GUILLERMO PLUAS RUIZ con cedula de ciudadanía: 0907324644 y FATIMA DELIA POZO TOMALA con cedula de ciudadanía: 0907966980 han justificado el derecho que ejercen sobre el bien inmueble compuesto de "*Lote de terreno ubicado en el sector "EL DESEO", signado con el código predial siguiente: Zona N.º 2, Sector N.º 2, Polígono N.º 001, Predio N.º 790, parroquia Yaguachi Viejo "CONE" del cantón Yaguachi, Provincia del Guayas*". Con una **superficie** de 1.5424 hectáreas, **Identificado con el Código Catastral 09205522001790**; por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal proceda a dar viabilidad aprobando la solicitud de FRACCIONAMIENTO presentada por Los señores JOSE GUILLERMO PLUAS RUIZ y FATIMA DELIA POZO TOMALA, detallada en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 142-DGOTAC-2025**, de fecha 20 de octubre del 2025. Dicho lote se dividirá de la siguiente manera:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / HA
PROPUESTA 1	DIVISION N.º 1	0.0200 ha.
PROPUESTA 2	REMAMENTE	1.5224 ha.
AREA TOTAL		1.5424 ha.

Que, se haga constar dentro de la respectiva resolución la vigencia a la que hace referencia el Art. 56 de la **Ordenanza que regula el fraccionamiento territorial y restructuración de predios en las áreas urbanas y rurales en el cantón San Jacinto de Yaguachi**, "*Todas las aprobaciones y concesiones de permisos a los cuales se refieren esta ordenanza, tendrán una vigencia de TRES años, (...). Que, se haga constar dentro de la respectiva Resolución del Concejo Municipal, debe respetar el derecho de Vía que se extenderá a 25 metros medidos desde el eje de la vía hacia cado uno de los costados, distancia a partir de la cual se podrá levantarse únicamente el cerramiento, debiendo para la construcción de vivienda observarse como retiro de 5 metros(...).*" conforme al INFORME DE LA DIRECCION

Yaguachi Somos Todos!

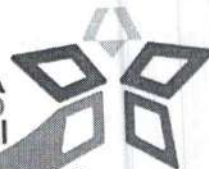


DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 142-DGOTAC-2025. Que por Secretaria General se comunique la Resolución del concejo municipal al Alcalde, a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al administrado que luego del fraccionamiento realice la actualización de su título de propiedad, donde debe constar las áreas actualizadas que le pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. **Intervención de la alcaldesa**, a consideración de ustedes compañeros concejales. **Interviene la concejal Sr. Chila Moran Julio Ramon**, y expresa. - buenos días estimados compañeros, señora alcaldesa mociono para que se apruebe el tercer punto orden del día. **Interviene la concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino y expresa**. Apoyo la moción. **Intervención de la alcaldesa**, compañeros, existe una moción presentada por el concejal Sr. Chila Moran Julio Ramon, debidamente respaldada por el concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, señor secretario proceda a tomar votación. **Secretario General**. - Señores concejales, se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, respaldado en los informes técnicos y jurídicos, donde los solicitantes cumplen con todo lo solicitado, mi voto es **(A favor)**; Sr. Chila Moran Julio Ramon, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor)**; Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A favor)**; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, **(A favor)**; Sra. Prof. Katherine Viviana Olivares Coll alcaldesa **(A favor)**.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR LAS LICENCIAS DE FRACCIONAMIENTOS SOLICITADO POR LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS:

- **OLGA YOLANDA VERA GAMBOA, PROPIETARIA DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL SECTOR BUENOS AIRES PARROQUIA YAGUACHI VIEJO "CONE", IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL N°.09205522001428, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.**
- **LUIS ALBERTO ASTUDILLO CARRIEL, MARIA ADELINA ASTUDILLO CARRIEL, ALCIDES ASTUDILLO CARRIEL, ANGEL ANTONIO ASTUDILLO CARRIEL, ALICIA JUSTINA ASTUDILLO CARRIEL. PROPIETARIOS DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL SECTOR " LA MARUJA" PARROQUIA YAGUACHI VIEJO "CONE", IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL N°09205522001467, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.**
- **ESPINOZA HIDALGO ANTONIO ANIBAL. PROPIETARIOS DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL SECTOR DE COOPERATIVA LUCHA Y PROGRESO- PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL N°09205031001510, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.**
- **PLUAS RUIZ JOSE GUILLERMO Y POZO TOMALA FATIMA DELIA. PROPIETARIOS DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL SECTOR EL DESEO-PARROQUIA YAGUACHI VIEJO CONE, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL N°09205522001790, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.**

Yaguachi Somos Todos!



LOS MISMO QUE TENDRÁN UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN REALIZAR EL TRÁMITE DE PROTOCOLIZACIÓN EN UNA NOTARÍA DEL CANTÓN O DEL PAÍS E INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE REGULARIZACIÓN DE TERRENO (COMPRAVENTA), SOLICITADO POR LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS:

- **ACEVEDO ESTUPIÑAN SANDRA NADIESKA**, PROPIETARIA DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL SECTOR LA VICTORIA - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL N°09-20-50-1-2-051-012, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.
- **CHEVEZ CORTEZ GRICELDA DOMINGA**, Propietarios del lote de terreno, ubicado en el sector LA VICTORIA - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, identificado con la clave Catastral N°09-20-50-1-2-019-009, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **LOPEZ VERA ADELA MANUELA**, Propietarios del lote de terreno, ubicado en el sector LA VICTORIA - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, identificado con la clave Catastral N°09-20-50-1-2-012-015, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **LEON TOVAR VICENTE ALIPIO Y VALDIVIEZO ORDOÑEZ MARCIA AZUCENA**, Propietarios del lote de terreno, ubicado en el sector LA VICTORIA - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, identificado con la clave Catastral N°09-20-50-1-2-030-016, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **DAVID MARIDUEÑA ELIDA AZUCENA**, Propietarios del lote de terreno, ubicado en el Rcto VUELTA LARGA YAGUACHI VIEJO CONE, identificado con la clave Catastral N°09-20-55-1-1-021-006, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi. SR. DELGADO ARREAGA JUAN FRANCISCO. Propietarios del lote de terreno, ubicado en el EL TAMARINDO CABECERA CANTONAL, identificado con la clave Catastral N°09-20-50-1-4-042-012, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **MIRANDA PACHECO JUAN MARCOS**, Propietarios del lote de terreno, ubicado en el PEDRO J MONTERO - YAGUACHI NUEVO, identificado con la clave Catastral N°09-20-50-1-1-026-009, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

Secretario General, manifiesta lo siguiente. - Señora alcaldesa y señores ediles, que para la presente sesión existen 7 expedientes que solicitan la autorización del concejo, a fin de proceder con el proceso de regularización de los terrenos, que se encuentran en posesión de los señores antes detallados, sobre los cuales existe criterio jurídico.

La procuradora sindica ratifica que.- En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la **Sra. SANDRA NADIESKA ACEVEDO ESTUPIÑAN** con cédula de ciudadanía N° 080349050-7 ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha

Yaguachi Somos Todos!

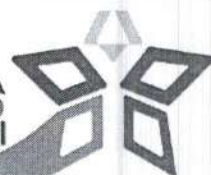


dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPANSION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. SANDRA NADIESKA ACEVEDO ESTUPIÑAN** con cédula de ciudadanía N° **080349050-7**, del lote ubicado en la MANZANA: 051 LOTE: 012, de: Clave Catastral Actual N.° 09-20-50-1-2-051-012; con un **ÁREA TOTAL** de **177,73 M²**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N.° 001	Con: 17.20 m.
SUR:	LOTE N.° 002	Con: 17.86 m.
ESTE:	LOTE N.° 002 Y 003	Con: 10.50 m.
OESTE:	CALLE PÚBICA	Con: 9.80 m.

De conformidad al *Art. 596 numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización*. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° **09-20-50-1-2-051-012**.

La procuradora síndica ratifica que. - En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que la **Sra. GRICELDA DOMINGA CHEVEZ CORTEZ** con cédula de ciudadanía N.° **092540153-1** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuarto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPANSION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. GRICELDA DOMINGA CHEVEZ CORTEZ** con cédula de ciudadanía N.° **092540153-1**, del lote ubicado en la MANZANA: 019 LOTE: 009, de: Clave Catastral Actual N.° 09-20-50-1-2-019-009; con un **ÁREA TOTAL** de **192,23 M²**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San



Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N.º 008	Con: 21.02 m.
SUR:	LOTE N.º 010	Con: 20.73 m.
ESTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 9.20 m.
OESTE:	LOTE N.º 012	Con: 9.25 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° **09-20-50-1-2-019-009**.

La procuradora síndica ratifica que.- En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que la **Sra. ADELA MANUELA LOPEZ VERA** con cédula de ciudadanía N.º **092847656-3** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPANSION URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. ADELA MANUELA LOPEZ VERA** con cédula de ciudadanía N.º **092847656-3**, del lote ubicado en la MANZANA: 012 LOTE: 015, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-012-015; con un **ÁREA TOTAL** de **207,31 M²**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N° 013	Con: 10.43 m
SUR:	CALLE PÚBLICA	Con: 10.00 m.
ESTE:	LOTE N° 014	Con: 20.55 m.
OESTE:	LOTE N° 016	Con: 20.33 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la

Yaguachi Somos Todos!



escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° **09-20-50-1-2-012-015**.

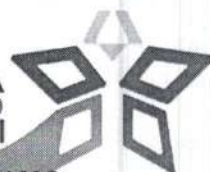
La procuradora síndica ratifica que.- En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que el Sr. **LEON TOVAR VICENTE ALIPIO** con cédula de ciudadanía N.° **090929623-8** y la Sra. **VALDIVIEZO ORDOÑEZ MARCIA AZUCENA** con cédula de ciudadanía N.° **120253712-0** han justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el predio a legalizar; y, por cuanto han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPANSION URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor del Sr. **LEON TOVAR VICENTE ALIPIO** con cédula de ciudadanía N.° **090929623-8** y la Sra. **VALDIVIEZO ORDOÑEZ MARCIA AZUCENA** con cédula de ciudadanía N.° **120253712-0**, del lote ubicado en la MANZANA: 030 LOTE: 016, de: Clave Catastral Actual N.° 09-20-50-1-2-030-016; con un **ÁREA TOTAL** de **85,58 M²**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N.° 009	Con: 3.43 m.
SUR:	CALLE PÚBLICA	Con: 5.60 m.
ESTE:	LOTE N.° 015	Con: 19.01 m.
OESTE:	LOTE N.° 017	Con: 18.97 m.

De conformidad al Art. 596 numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° **09-20-50-1-2-030-016**.

La procuradora síndica ratifica que.- En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que la Sra. **ELIDA AZUCENA DAVID MARIDUEÑA**, con cédula de Identidad N.° **120600954-8**, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA**

Yaguachi Somos Todos!



ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA. consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la Sra. **ELIDA AZUCENA DAVID MARIDUEÑA**, con cédula de Identidad N.º **120600954-8**, del lote Municipal DECLARADO BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral es # **09-20-55-1-1-021-006** mismo que se identifica como **Lote: 006, Manzana: 021**, Ubicado en el sector “**Vuelta larga**”, de la Parroquia Yaguachi Nuevo, del Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **ÁREA DE 371.57 metros cuadrados** y que obedece a los siguientes linderos y mensuras: **LINDEROS Y MENSURAS CONFORME A LEVANTAMIENTO:**

NORTE:	AVENIDA SALEM	Con: 10,00 m.
SUR:	LOTE N° 005	Con: 10,53 m.
ESTE:	LOTE N° 002 Y 004	Con: 36,20 m.
OESTE:	LOTE N° 001	Con: 36,20 m.

Conforme lo establece la “**ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA...**”, en la escritura pública respectiva debe hacerse constar la constitución de patrimonio familiar y consecuentemente la prohibición de enajenar, por un plazo de diez años contados desde la inscripción del predio en el Registro de la Propiedad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la ordenanza antes mencionada. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N.º **09-20-50-1-1-021-006**.

La procuradora síndica ratifica que.- En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que el Sr. **JUAN FRANCISCO DELGADO ARREAGA**, con cédula de Identidad N° 0905010195, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA.

Yaguachi Somos Todos!



consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor del Sr. **JUAN FRANCISCO DELGADO ARREAGA**, con cédula de Identidad N° 0905010195, del lote Municipal DECLARADO BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral es # **09-20-50-1-4-042-012** mismo que se identifica como **Lote: 012, Manzana: 042**, Ubicado en el sector **"Tamarindo"**, de la Parroquia Yaguachi Nuevo, del Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **ÁREA DE 82.05 metros cuadrados** y que obedece a los siguientes linderos y mensuras: **LINDEROS Y MENSURAS CONFORME A LEVANTAMIENTO:**

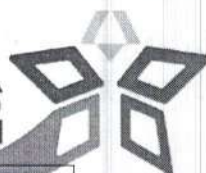
NORTE:	CALLE PROVINCIA DE LOS RIOS	Con: 3,75 m.
SUR:	LOTE N° 019	Con: 3,75 m.
ESTE:	LOTE N° 011	Con: 21,90 m.
OESTE:	LOTE N° 010	Con: 21,90 m.

Conforme lo establece la **"ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA..."**, en la escritura pública respectiva debe hacerse constar la constitución de patrimonio familiar y consecuentemente la prohibición de enajenar, por un plazo de diez años contados desde la inscripción del predio en el Registro de la Propiedad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la ordenanza antes mencionada. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N. ° **09-20-50-1-4-042-012**.

La procuradora síndica ratifica que.- En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que el Sr. **JUAN MARCOS MIRANDA PACHECO** con cédula de ciudadanía N.° **0910239276** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de el Sr. **JUAN MARCOS MIRANDA PACHECO**, del lote ubicado en la MANZANA: 026 LOTE: 009, de: Clave Catastral Actual N.° 09-20-50-1-1-026-009; con un **ÁREA TOTAL de 131,03 M²**, ubicado en **"PEDRO J MONTERO"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	CALLE CHOBO	Con: 15.70 m
--------	-------------	--------------

Yaguachi Somos Todos!



SUR:	CALLE NARANJITO	Con: 18.38 m.
ESTE:	AREA VERDE	Con: 2.90 m.
OESTE:	LOTE N.º 008	Con: 13.55 m.

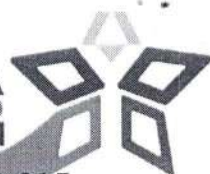
De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, No. GADMSJY.132-2022, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, ACTA No. 036-2022-S. O, A RAZON DE **USD 1,00 (UN DÓLAR AMERICANO EL VALOR DEL METRO CUADRADO)**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N.º 09-20-50-1-1-026-009.

Intervención de la alcaldesa, a consideración de ustedes compañeros concejales. **Interviene la concejal Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto** y expresa. - En mi tercera intervención, regocijado en saber que la administración de Viviana Olivares emprendió este proceso de legalización y regularización, de apoco todas las semanas existen expedientes donde solicitan el tramite correspondiente y revisando los 7 expedientes que nos han hecho llegar, donde reúnen los requisitos junto al proceso legal, por lo que sugiero se apruebe este cuarto punto orden del día. **Interviene la concejal Sr. Chila Moran Julio Ramon**, y expresa. - apoyo la moción presentada por el concejal Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto. **Intervención de la alcaldesa**, compañeros, existe una moción presentada por el concejal Abg. **Romero Cabrera Cristóbal Alberto**, debidamente respaldada por el **concejal Sr. Chila Moran Julio Ramon**, señor secretario proceda a tomar votación. **Secretario General**. - Señores concejales, se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, una vez que los solicitantes han cumplido con toda la normativa legal, como lo señalan los informes jurídico y técnico, mi voto es (**A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Crithian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, (**A favor**); Sra. Prof. Katherine Viviana Olivares Coll alcaldesa (**A favor**).

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR LAS (COMPRAVENTAS), SOLICITADOS POR LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS:

- **ACEVEDO ESTUPIÑAN SANDRA NADIESKA**, PROPIETARIA DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL SECTOR LA VICTORIA – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL N°09-20-50-1-2-051-012, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.
- **CHEVEZ CORTEZ GRICELDA DOMINGA**, PROPIETARIOS DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL SECTOR LA VICTORIA – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL N°09-20-50-1-2-019-009, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.
- **LOPEZ VERA ADELA MANUELA**, PROPIETARIOS DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL SECTOR LA VICTORIA – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO,

Yaguachi Somos Todos!



IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL N°09-20-50-1-2-012-015, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.

- **LEON TOVAR VICENTE ALIPIO Y VALDIVIEZO ORDOÑEZ MARCIA AZUCENA,** PROPIETARIOS DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL SECTOR LA VICTORIA – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL N°09-20-50-1-2-030-016, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.
- **DAVID MARIDUEÑA ELIDA AZUCENA,** PROPIETARIOS DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL RCTO VUELTA LARGA YAGUACHI VIEJO CONE, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL N°09-20-55-1-1-021-006, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.
- **DELGADO ARREAGA JUAN FRANCISCO.** PROPIETARIOS DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL TAMARINDO CABECERA CANTONAL, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL N°09-20-50-1-4-042-012, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.
- **MIRANDA PACHECO JUAN MARCOS,** PROPIETARIOS DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL PEDRO J MONTERO - YAGUACHI NUEVO, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL N°09-20-50-1-1-026-009, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.

LOS LOTES REGULARIZADOS QUEDAN CONSTITUIDOS EN PATRIMONIO FAMILIAR Y NO PODRÁN SER ENAJENADOS DURANTE UN PLAZO DE DIEZ AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN; LUEGO DE LO CUAL QUEDARÁ EN LIBERTAD DE ENAJENARSE, SIEMPRE Y CUANDO NO TENGA VALORES DE PAGO PENDIENTES CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL OFICIO NO. 16-KRF-CRSJY-2025, SUSCRITO POR LA CONCEJAL KERLLY YOLANDA ROSADO FRERES.

Secretario General, expresa lo siguiente.- LECTURA DE LA COMUNICACIÓN: Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarla cordialmente, a la vez hacer propicia la oportunidad para desearle éxitos en sus funciones, la presente tiene como finalidad solicitarle a usted y por su digno intermedio al Concejo Municipal de San Jacinto de Yaguachi, se me conceda mis vacaciones a las cuales tengo derecho, de conformidad a lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público que manifiesta: "Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días.", desde el 20 de noviembre al 11 de diciembre de 2025. En este mismo contexto, solicito se notifique al concejal **suplente Diego Alfredo Quintana Reina,** tal como lo dispone el ordenamiento jurídico vigente, para que actúe en mi ausencia de antelo mis agradecimientos, por la atención que se le dé al presente documento. Atentamente **KERLLY YOLANDA ROSADO FRERES,** hasta aquí la **comunicación.** **Interviene la señora alcaldesa,** manifiesta a consideración de ustedes señores concejales, el sexto punto del orden del día. **Interviene el concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino:** elevo a emoción para que se

Yaguachi Somos Todos!



apruebe el ultimo punto orden del día. **Interviene el concejal Sr. Chila Moran Julio Ramon**, apoyo la moción. **Interviene la señora alcaldesa**, señor secretario hay una moción presentada por **Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino** respaldada por **Sr. Chila Moran Julio Ramon** proceda a votación. **Secretario General.** - Señores concejales, se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. AVECILLAS Arias José Daniel, a favor de este quinto punto orden del día, sobre la solicitud de vacaciones presentada por la compañera Rosado Freres Kerlly Yolanda, (**A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Rosado Freres Kerlly Yolanda, (**A favor**); Alcaldesa, Prof. Katherine Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Informo a los integrantes del Concejo que el quinto punto del orden del día es aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

RESOLUCION DE CONCEJO. - POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES OTORGAR PERMISO CON CARGO A VACACIONES DEL CONCEJAL ROSADO FRERES KERLLY YOLANDA, 20 DE NOVIEMBRE AL 11 DE DICIEMBRE DE 2025, DEBIÉNDOSE REMITIR ATENTA COMUNICACIÓN A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DEL GAD MUNICIPAL PARA LA EMISIÓN DE ACCIÓN DE PERSONAL RESPECTIVA / NOTIFIQUESE POR SECRETARIA GENERAL A AL CONCEJAL SUPLENTE DIEGO ALFREDO QUINTANA REINA, PARA QUE ASUMA EN FUNCIONES DURANTE EL DÍA ANTES SEÑALADO.

En consecuencia, señora alcaldesa siendo 10h20 minutos sin tener más temas que abordar, le sugiero declare culminada la sesión. **Interviene la señora alcaldesa.** - Señor secretario, habiendo tratado los cinco puntos del orden del día, siendo las 10h20 minutos, y sin tener más puntos que abordar damos por culminada la sesión, dando las gracias, compañeros por su presencia y predisposición.

Lcda. Viviana Olivares Coll.

ALCALDESA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI

Abg. Manuel Decker Gómez

SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL.

Yaguachi Somos Todos!

